



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1097 -2019-GRA-GR

Huaraz, 09 ENE 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por razones de carácter institucional y dándose por concluido el cargo de Asesor del Gobernador, se ha visto por conveniente designar al **LIC. FERNANDO SEGURA MONTENEGRO**, en el cargo de Confianza de Director de Sistema Administrativo IV del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash.

En uso de las atribuciones conferidas por los literales a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; y de conformidad a lo establecido en el Art. 77 del D.S N° 005-90-PCM,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación del **ABOG. JOHNNY CRISALDO PALACIOS ESPINOZA** en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-5, Plaza N° 003 del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **LIC. FERNANDO SEGURA MONTENEGRO**, al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-5, Plaza N° 003 del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto toda disposición que contravengan a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL

